



Registrado bajo N° 2797/2020 del libro correspondiente a esta Municipalidad

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

ORDENANZA 2797/2020

VISTO:

El mensaje N° 035/2020 enviado por el DEM y,

CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Vivienda y Servicios Asistenciales de Tostado Limitada, y por los fundamentos allí expuestos.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de Tostado, en uso de las Facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial No 2756 sanciona con fuerza de :

ORDENANZA:

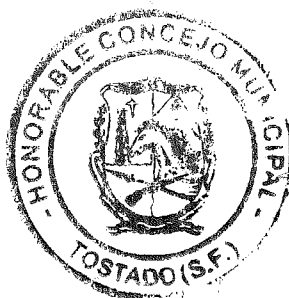
ARTICULO 1°)- Autorízase a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Vivienda y Servicios Asistenciales de Tostado Limitada a incrementar el cuadro tarifario vigente, en un 30% en el servicio de agua potable por red domiciliaria y en un 50% en el de agua de osmosis inversa, a partir del mes de Noviembre de 2020.

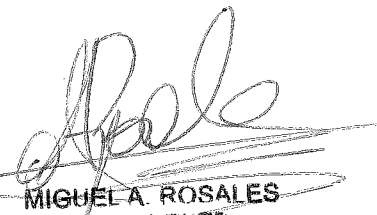
ARTICULO 2°)- De Forma.

ARTICULO 3°)- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.


CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado




MIGUELA A. ROSALES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

